



Unidad de Educación Superior

Fecha de actualización: 3 de julio de 2018

INFORMACIÓN SOBRE LA INICIATIVA "OLS PARA REFUGIADOS"

INTRODUCCIÓN

La iniciativa denominada "OLS para refugiados" de la Comisión Europea tiene como objetivo apoyar a los estados miembros de la Unión Europea en sus esfuerzos por integrar a los emigrantes fruto de la actual crisis de refugiados en los respectivos sistemas de educación y formación y asegurarse del desarrollo de sus habilidades y competencias. De esta manera podrán continuar su educación bien en la enseñanza superior bien en la formación profesional y aumentar sus posibilidades de integración en el mercado de trabajo.

Con esta iniciativa se pretende que la plataforma OLS dé cabida a 100.000 refugiados en 3 años a partir de julio de 2016. Los fondos previstos para sustentarla (4 millones de euros) provienen de una nueva acción enmarcada en la Acción clave 3 (Apoyo a las reformas de la políticas).

La participación en esta iniciativa por parte de Agencias Nacionales y beneficiarios es voluntaria. Las AN adheridas a ella solicitan a la Comisión Europea licencias OLS para aquellos beneficiarios que hayan expresado su interés en participar. Los beneficiarios distribuirán las licencias recibidas exclusivamente entre refugiados que deseen aprender una de las lenguas disponibles en la plataforma. Los beneficiarios se comprometen a distribuir las licencias (directamente o a través de otras organizaciones, como ONG) e informar de su uso a su AN.

Existe una página específica sobre esta iniciativa, donde se encuentra material informativo y de apoyo en varios idiomas: http://erasmusplusols.eu/ols4refugees/.

Los beneficiarios y refugiados participantes encontrarán información específica cuando accedan como usuarios a la plataforma.

LA INICIATIVA "OLS PARA REFUGIADOS" EN ESPAÑA

El SEPIE, como Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación, participa en esta iniciativa y solicita la colaboración de sus beneficiarios para que se lleve a cabo en España.

A continuación se detallan las condiciones de participación en forma de preguntas y respuestas.





¿Qué es la plataforma OLS?

Recordamos que la plataforma OLS (siglas de Online Linguistic Support – apoyo lingüístico en línea) es una herramienta de la Comisión Europea para ofrecer apoyo lingüístico a los participantes en ciertas actividades de movilidad en los denominados "países del programa" Erasmus+. Está disponible en el siguiente enlace: http://erasmusplusols.eu. La plataforma proporciona apoyo lingüístico a los participantes en dos aspectos: mediante una evaluación de competencias lingüísticas, obligatoria al inicio y al final de la movilidad, y mediante el acceso voluntario a cursos en línea (niveles A1-C1 del Marco Común Europeo de Referencia de lenguas). La plataforma OLS está gestionada por un proveedor externo.

La utilización de la plataforma OLS para la iniciativa "OLS para refugiados" es similar a la que se lleva a cabo en estas actividades de movilidad.

¿Qué beneficiarios y qué participantes podrán tomar parte en la iniciativa "OLS para refugiados"?

Para obtener el máximo provecho de los recursos de todos los interesados, <u>podrán solicitar licencias OLS</u> para refugiados prioritariamente las universidades que tengan un proyecto aprobado y activo de KA103 con licencias OLS adjudicadas para movilidades de estudiantes. Los beneficiarios que ya participan con sus proyectos de 2016 o 2017 no necesitan realizar una nueva petición de participación; de hecho, sus proyectos de refugiados de 2016 o de 2017 se han ampliado automáticamente hasta el 31 de mayo de 2019¹. Podrán solicitar licencias adicionales cuando lo estimen oportuno.

Los beneficiarios que decidan participar por primera vez en la iniciativa podrán hacerlo a través de su proyecto de 2017 (si está activo) o de 2018.

En cuanto a los participantes, <u>podrán beneficiarse de esta iniciativa aquellas personas que sean consideradas como "refugiados" en el contexto de la Unión Europea</u> de acuerdo con la definición utilizada por la Dirección General de Emigración y Asuntos de Interior (DG HOME), establecida en la Directiva 2011/95/EU (artículo 2d):

"un nacional de un tercer país que, debido a fundados temores a ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a determinado grupo social, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país, o un apátrida que, hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual por los mismos motivos que los mencionados, no puede o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él, y al que no se aplica el artículo 12"

¹ En una comunicación reciente, la EACEA ha dado a conocer la decisión de la Comisión Europea de ampliar la duración de los proyectos para refugiados hasta el 31 de mayo de 2019, desvinculándolos de la duración de los proyectos de KA103. Para los beneficiarios que ya participaban en la iniciativa esto significa, además, que se han vuelto a activar proyectos de refugiados de la Convocatoria 2016 que habían caducado.



-



Si, una vez aplicado el primer criterio, de elegibilidad, la demanda de licencias que recibiera un determinado beneficiario fuera más alta que el número de licencias que le hayan sido asignadas, el beneficiario podría establecer un segundo criterio, de prioridad.

Teniendo en cuenta el objetivo principal de esta iniciativa (ver lo expuesto anteriormente), las instituciones participantes pueden decidir dar prioridad a los refugiados que se hayan matriculado en una universidad o en un instituto de formación profesional o que estén siendo ayudados por organizaciones en el ámbito de la Juventud. Sin embargo, como se ha indicado, estos aspectos no deberán ser considerados como criterios de elegibilidad.

El uso de la plataforma OLS es gratuito para beneficiarios y participantes. En ningún caso y bajo ningún concepto se pedirá a los refugiados que paguen por las licencias que reciban o que incurran en algún tipo de gastos por utilizar la plataforma.

¿Qué conexión existe entre el proyecto de KA103 del beneficiario y la participación en la iniciativa OLS para refugiados?

- Pueden participar por primera vez en la iniciativa las universidades u otros beneficiarios con proyectos KA103 aprobados y activos en la Convocatoria 2017 o 2018 que tienen adjudicadas licencias OLS para movilidades de estudiantes. Además, pueden seguir participando en la iniciativa los beneficiarios que solicitaron participar en ella cuando sus proyectos de la Convocatoria 2016 y/o 2017 estaban activos.
- Los beneficiarios podrán entrar en la plataforma OLS con el mismo usuario que para su proyecto KA103, aunque ambos proyectos estarán disponibles en pestañas separadas.
- Las licencias para refugiados deberán distribuirse entre los participantes durante el periodo de admisibilidad del proyecto de refugiados (hasta el 31 de mayo de 2019).
- Existirá una mención genérica a las licencias OLS para refugiados en el convenio de subvención KA103 y el beneficiario contestará a dos preguntas sobre las licencias utilizadas por refugiados en su informe final sobre dicho proyecto, pero no se emitirá una enmienda en caso de recibir licencias para refugiados, ni los refugiados tendrán que tomar parte en las actividades de movilidad de dicho convenio.
- Los beneficiarios se comprometen a utilizar las licencias para refugiados en las condiciones indicadas en el convenio de subvención.

¿Cómo es el proceso de adjudicación de licencias a los beneficiarios y de su distribución por parte de estos a los participantes?

- 1. Los beneficiarios interesados en participar por primera vez en la iniciativa deberán cumplimentar un formulario (disponible en http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido), en el que consignarán la siguiente información:
 - Nº del proyecto de KA103 de la Convocatoria 2017 o 2018
 - Nombre, correo y teléfono de la persona de contacto para esta iniciativa, que figurará como persona de contacto/usuario principal de esta iniciativa
 - Nº de licencias OLS para refugiados de las que ya disponen (si es la primera solicitud, indicarán 0) y nº de licencias solicitadas (evaluación y cursos)





- № de licencias OLS para "operadores" de las que ya disponen (si es la primera solicitud, indicarán 0) y nº de licencias solicitadas

El documento deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal del proyecto KA103 y remitido a través del registro electrónico del SEPIE.

- 2. La Unidad de Educación Superior del SEPIE enviará una notificación electrónica al beneficiario informando del número de licencias para refugiados/operadores adjudicadas (1 licencia incluye 1 evaluación inicial y final y 1 curso), que estarán disponibles en la plataforma OLS. No se necesitará firmar un convenio adicional ni emitir una enmienda al convenio KA103.
- 3. Para gestionar las licencias adjudicadas, los beneficiarios entrarán en la plataforma OLS con el perfil de usuario que hayan indicado, el mismo usuario que para su proyecto KA103 u otro. En el primer caso, encontrarán una pestaña separada para este proyecto (codificado como su proyecto KA103 con un prefijo adicional, como: **OREFUGEES**2018-1-ES01-KA103-XXXXXX; en el caso de que soliciten licencias para operadores: **OOP**2018-1-ES01-KA103-XXXXXXX). La distribución de licencias para refugiados se podrá realizar hasta el 31 de mayo de 2019. El proceso será similar a la distribución de licencias entre participantes en actividades de movilidad:
 - Para acceder a la plataforma, los participantes refugiados recibirán una invitación para realizar una prueba inicial.
 - Si el resultado de la prueba es inferior a B2, la plataforma enviará una invitación automática para acceder al curso. Si el resultado es superior a B1, los beneficiarios enviarán una invitación manualmente.
 - Al final del periodo determinado para el curso, los participantes recibirán una invitación para realizar la prueba final, pero esta no será obligatoria.
- 4. Al realizar el informe final de su proyecto KA103 los beneficiarios deberán indicar en dos preguntas los datos de la utilización de licencias para refugiados que les fueron adjudicadas.

¿Qué podrán hacer los refugiados en la plataforma OLS al recibir las licencias?

Los refugiados seleccionados recibirán una licencia que comprende:

- Examen inicial de competencias lingüísticas y recorrido guiado por la plataforma OLS (primer uso obligatorio de la licencia de evaluación)
- Una vez realizado el examen inicial y durante el tiempo que se haya determinado, acceso al contenido del curso, incluidos foros y sesiones de tutorización, y 6 MOOCs específicos para refugiados (uso de la licencia de curso)
- Examen final de competencias lingüísticas (segundo uso *no obligatorio* de la licencia de evaluación, pero aconsejable).

² Se podrán solicitar un número limitado de licencias para "operadores" (aconsejamos una o dos por beneficiario). Ver la definición más adelante. En la primera solicitud que se realice no se podrá indicar solo este tipo de licencias.



_



Los refugiados interesados podrán encontrar información sobre OLS en todos los idiomas disponibles en la plataforma, en turco y en árabe: http://erasmusplusols.eu/ols4refugees/.

¿Se necesita una cuenta de correo electrónico para acceder a la plataforma OLS como participante refugiado?

Sí, todos los participantes necesitan una cuenta de correo electrónico que funciona como "usuario" para acceder a la plataforma. Si no disponen de una, los beneficiarios podrían ofrecerles una en condiciones similares a los estudiantes matriculados en su institución o bien ayudarles a conseguirla en los servicios de correo que las ofrecen de forma gratuita.

¿Se necesita un ordenador para acceder a la plataforma OLS como participante refugiado?

El acceso a la plataforma OLS se puede realizar desde cualquier dispositivo electrónico que disponga de conexión a Internet, por lo que no es estrictamente necesario disponer de un ordenador.

Tampoco es un requisito que los beneficiarios pongan a disposición de los refugiados participantes, directa o indirectamente, un ordenador, aunque sí sería aconsejable que les faciliten su acceso en las condiciones que determinen.

¿Los refugiados tendrán que dar información personal en la plataforma?

Todos los participantes tienen que cumplimentar su perfil OLS al entrar en la plataforma. Sus datos están protegidos por la legislación vigente.

En el caso de los refugiados se les pedirán los siguientes datos personales: nombre completo, sexo, nacionalidad, año de nacimiento y lengua materna. Además tendrán que indicar el país de acogida y las fechas de inicio y finalización del curso (en el campo de inicio y final de su "movilidad"). Se recomendará a los participantes que señalen como fecha de inicio el mes y el año en que tengan acceso a la plataforma (por ejemplo, julio de 2016) y como fecha de finalización el mismo mes un año después (por ejemplo, julio de 2017), para que de esta manera el periodo de acceso al curso sea el más amplio posible, 13 meses.

¿Qué lenguas están disponibles para los refugiados?

La plataforma OLS está actualmente disponible en 24 lenguas con diferentes niveles:







Sin embargo, <u>los beneficiarios de proyectos de la Agencia Nacional española deberán invitar a los refugiados a realizar la evaluación de competencias lingüísticas y el curso en español, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas (como que el español sea la lengua materna del refugiado o que este sea considerado bilingüe), en cuyo caso se tendrán en cuenta la necesidad que exprese el refugiado y los niveles disponibles en los diferentes idiomas.</u>

¿Los beneficiarios pueden pedir que otras organizaciones participen con ellos en esta iniciativa? ¿Podrían acceder como "operadores"?

Sí, los beneficiarios pueden contactar con otras organizaciones (como ONG, centros de ayuda al refugiado, redes de apoyo, etc.) para que les ayuden en esta iniciativa. Esta cooperación puede ser variada: las organizaciones no beneficiarias podrían indicar a las beneficiarias refugiados que pudieran ser susceptibles de recibir licencias, podrían permitir que los refugiados utilicen sus instalaciones/ordenadores para acceder a la plataforma, etc.

Otra posibilidad que puede resultar más interesante es que tanto los beneficiarios como las organizaciones que cooperen con ellos en esta iniciativa puedan acceder a la plataforma como "operadores" o instructores, es decir, como falsos participantes que pueden visualizar los mismos contenidos de los refugiados y ayudarlos directamente en la plataforma. De esta manera podrían instruir a los refugiados en el manejo de la plataforma, podría ayudarles a conocer los contenidos, etc.

El beneficiario será el responsable, cara a la Agencia Nacional, de la distribución de licencias y de indicar el uso realizado en el Informe final de su proyecto de KA103 (dos preguntas).





¿Qué sucederá si los beneficiarios no pudieran utilizar todas o algunas de las licencias adjudicadas?

No habrá ninguna repercusión. Una vez finalizado el proyecto, las licencias no utilizadas serán recuperadas por la Comisión.

¿Qué sucederá si los participantes no utilizan las licencias asignadas por los beneficiarios?

No habrá ninguna repercusión. Si los participantes no hacen uso de esas licencias, una vez finalizado el proyecto, las licencias no utilizadas serán recuperadas por la Comisión.

